

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



6 de junio de 2018

Nº 108

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

- Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión extraordinaria el día 28 de mayo de 2018 3
- Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria el día 21 de mayo de 2018..... 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Resolución delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico..... 6
- Resolución delegación relativa a la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia y otra..... 7
- Nombramiento miembro Junta de Gobierno Local y de Tenientes de Alcalde 8
- Resolución de delegaciones genéricas de área y especiales a favor de diversos miembros corporativos..... 9
- Resolución de delegación genérica relativa al servicio o materia de ejercer la Jefatura de la Policía Local 13
- Resolución de delegación en materia de responsabilidad patrimonial y otra..... 14
- Resolución de nombramiento de vocal, en representación de ese Ayuntamiento, de la Junta Local de Seguridad 15
- Resolución de delegar la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial..... 16
- Resolución de delegar la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de educación vial..... 17

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

- Convocatoria de licitación para la contratación del arrendamiento del bar Centro Municipal Polivalente..... 18

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

- Aprobación inicial expediente de modificación de la Ordenanza Reguladora del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles..... 20

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2017..... 21

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

- Aprobación definitiva Presupuesto General 2018..... 23

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

- Aprobación definitiva del Presupuesto General para el Ejercicio de 2018..... 25
- Exposición pública de la Cuenta General para el Ejercicio 2017..... 27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA**

- Ejecución títulos judiciales n.º 97/2018 de notificación a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE S.L. 28



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1436/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

A N U N C I O

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 28 DE MAYO DE 2018.

A. PARTE RESOLUTIVA:

A.1. Aprobar el "Programa específico de prevención de incendios en el interfaz urbano-forestal y otros trabajos forestales de mejora medioambiental ELMET 2018."

B. ACTIVIDAD DE CONTROL:

B.1. Se dio cuenta de la resolución de la Presidenda (08.05.18) por la que se aprueba el expediente de contratación tramitado para la adjudicación del acuerdo marco para la contratación de la compra de espacios en medios de comunicación para la inserción de las campañas de publicidad de ámbito provincial de la Diputación de Ávila.

Ávila, 1 de junio de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 1437/18

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

A N U N C I O

ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 21 DE MAYO DE 2018.

A. PARTE RESOLUTIVA:

- A.1.** Se aprobó el acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018 (09/18).
- A.2.** Se aprobaron compensaciones económicas para los responsables de Juegos Escolares que acompañen a los escolares durante los encuentros Deportivos de Juegos Escolares 2017/2018 con cargo a los presupuestos generales de 2018.
- A.3.** Aprobar el Borrador del Convenio de colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Ministerio de Defensa para el estudio, aplicación experimental y difusión de las técnicas de reproducción asistida en el ámbito de la Ganadería Equina.
- A.4.** Aprobar el Convenio entre el Centro Cultural de Personas Sordas y la Diputación Provincial de Ávila.
- A.5.** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Cebreros correspondiente al Convenio entre la Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Cebreros para la promoción del "Concurso Provincial del Carnaval de Cebreros, 2018".
- A.6.** Aprobar el borrador del Convenio entre la Hermandad de Donantes de Sangre y la Diputación Provincial de Ávila.
- A.7.** Aprobar la justificación de gastos emitida por el Ayuntamiento de Fontiveros, correspondiente al Convenio de colaboración entre esta Diputación y el Ayuntamiento de Fontiveros para la "promoción del Día de la Lengua Hispánica".

B. ACTIVIDAD DE CONTROL:

- B.1.** Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (08.05.18) por la que se adjudica la parcela 7 resultante de la parcelación de la finca 10.062 en el Plan Parcial "El Soto" de Piedrahíta (Ávila).
- B.2.** Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (08.05.18) por la que se adjudica la parcela 6 resultante de la parcelación de la finca 10.062 en el Plan Parcial "El Soto" de Piedrahíta (Ávila).

- B.3.** Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (09.05.18) por la que se aprueba el gasto de 4.505,60 euros a que asciende el importe total de las facturas presentadas, relativas al suministro de agua embotellada, a los Ayuntamientos de la provincia de Ávila, durante el mes de marzo de 2018.
- B.4.** Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (10.05.18) por la que se aprueba la solicitud de subvención del Programa Mixto de Formación y Empleo para el desarrollo del proyecto Programa Mixto “Turismo La Serrecilla”, dicho programa se desarrollará en varios municipios en la zona conocida como La Serrecilla, ampliándose a las localidades limítrofes de la Alta Moraña, con la especialidad formativa de promoción turística local e información al visitante, y para un número de 8 participantes, desempleados mayores de 25 años.
- B.5.** Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (10.05.18) por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (menores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2018.
- B.6.** Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (10.05.18) por la que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a municipios, entidades locales menores y agrupaciones de municipios de la provincia de Ávila (mayores de 1.000 habitantes), para la contratación de trabajadores en la realización de obras y servicios de interés general y financiar obras y adquisición de equipamiento para el año 2018.
- B.7.** Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia (09.05.18) por la que se aprueban las Bases -y demás documentación- de la convocatoria para la concesión de las subvenciones a Ayuntamientos de la Provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), para gastos generales 2018.
- B.8.** Se dio cuenta de la sentencia dictada por Juzgado de lo Social n.º 1 de Ávila en el procedimiento Seguridad Social núm. 189/2018. (Sentencia no 11/2018 de 30.04.2018).
- B.9.** Se dio cuenta del escrito recibido de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León (R.E. 2206 de 15.03.18), en respuesta a la moción aprobada en sesión plenaria de esta Corporación celebrada el pasado 26 de marzo, relativa al “Programa Madrugadores”.

Ávila, 1 de junio de 2018.

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1396/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día siguiente al de la fecha, lo siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal, **HA RESUELTO:**

Efectuar en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Patricia Rodríguez Calleja la delegación relativa a la instrucción, ordenación y resolución de expedientes de infracciones en materia de tráfico.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio que se cita, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1397/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día de la fecha, lo siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en el quinto Teniente de Alcalde, Don Óscar Arroyo Terrón, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de expedientes sancionadores en materia de ordenanza de convivencia, ordenanza municipal en materia de drogodependencias, exigencia de responsabilidad civil en supuestos de daños a los bienes públicos de titularidad municipal así como en las instalaciones y elementos que forman parte del patrimonio urbanístico y arquitectónico de la Ciudad, así como la inspección y sanción derivada del uso del Dominio Público Local sin autorización administrativa.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1399/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día de la fecha, lo siguiente:

“Habiendo tomado posesión Don Óscar Arroyo Terrón de su cargo de concejal en sesión plenaria de fecha 25 de mayo del año en curso y al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 2 de abril de 1985 y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal, vengo en disponer lo siguiente:

PRIMERO: Nombrar miembro de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento a **Don Óscar Arroyo Terrón**.

SEGUNDO: Nombrar Teniente de Alcalde al mencionado Don Óscar Arroyo Terrón disponiendo que el orden de los Señores/as Concejales/as miembros de la Junta de Gobierno Local designados en su momento y cuya condición de tales así como de Tenientes de Alcalde mantienen, lo serán por el orden siguiente:

Doña Patricia Rodríguez Calleja, Primer Teniente de Alcalde.

Don Héctor Palencia Rubio, Segundo Teniente de Alcalde.

Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría, Tercer Teniente de Alcalde.

Doña María Belén Carrasco Peinado, Cuarta Teniente de Alcalde.

Don Óscar Arroyo Terrón, Quinto Teniente de Alcalde.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53,2 del Reglamento Orgánico Municipal en relación con el artículo 46,1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1401/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día de la fecha, lo siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1.985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal y tomando como referencia el Decreto de estas Alcaldía de 30 de junio de 2015 (n.º 2.937) cuyo contenido salvo en lo que se viera afectado por el presente se mantiene, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

1.º Efectuar, en los miembros corporativos que se detalla, las delegaciones genéricas de área que a continuación se relacionan, con expresión, con carácter general e indicativo, de las atribuciones de gestión que en las mismas se integran:

I. PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, en el Tte. de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón.

A. PRESIDENCIA:

1. Gabinete de Alcaldía.
2. Archivo.
3. Prensa y medios de comunicación.
4. Estadística.
5. Transparencia y buen gobierno.
6. Participación Ciudadana.
7. Oficina de Atención al Ciudadano.

B. INTERIOR:

1. Protección Civil.
2. Servicio Extinción de Incendios.

C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

1. Dirección y coordinación en materia de personal municipal.
2. Plantilla/Oferla de Empleo Público/Selección de personal.
3. Régimen disciplinario.
4. Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
7. Formación.
8. Coordinación servicios administrativos.
9. Reglamentación de organización y funcionamiento.
10. Plan de pensiones.
11. Calidad y modernización administrativa.
12. Nuevas tecnologías.

II. SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SEGURIDAD, en la Tte. de Alcalde Doña Patricia Rodríguez Calleja.**A. SERVICIOS SOCIALES:**

1. Servicios Sociales Municipales.
2. Atención a la dependencia.
3. Sensibilización e información.
4. O.N.G.s y cooperación.
5. Voluntariado.
6. Asociaciones de Vecinos.
7. Consejos Sociales.
8. Cementerio municipal y servicios funerarios.
9. Campañas de prevención.
10. Drogodependencias.

B. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

1. Sectores sociales.
2. Convivencia e integración.
3. Igualdad de género.
4. Personas con discapacidad.
5. Accesibilidad Universal.

C. JUVENTUD:

1. Asociacionismo juvenil.
2. Organización actividades juveniles.

3. Centros de Información Juvenil.

4. Ocio alternativo.

5. Centros juveniles.

D. SEGURIDAD

1. Movilidad y transportes urbanos.

2. Parque Municipal de Educación Vial.

3. Aparcamientos públicos.

4. Seguridad y emergencias.

5. Mercadillos y ferias.

6. Autorización de cesión de espacios.

7. Espectáculos pirotécnicos.

Estas delegaciones se refieren a las materias propias de las áreas citadas, y abarcan, tanto la dirección como la gestión de los Servicios Municipales correspondientes a ellas adscritas, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con excepción de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos cuya delegación recae exclusivamente en la Tte. de Alcalde de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación Doña María Belén Carrasco Peinado, así como la jefatura superior del Personal que queda reservada al Alcalde y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de las presentes delegaciones, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.

Igualmente, incluirá la facultad de incoar y resolver los expedientes sancionadores que se promuevan en relación con los asuntos y competencias que se relacionan con antelación con excepción de la separación del servicio de funcionarios y despido del personal laboral que queda reservada al Alcalde, y cuya enumeración no tiene carácter taxativo, debiéndose entender incluidas aquellas facultades de análogo contenido o vinculadas expresamente a las materias que se citan.

2.º Efectuar, en los miembros corporativos que se detallan, las delegaciones especiales relativas a los servicios que a continuación se relacionan incluidas en las áreas delegadas anteriormente transcritas:

PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.

En la concejala Doña María Raquel Arribas de la Fuente:

B. INTERIOR:

1. Protección Civil.

2. Servicio Extinción de Incendios.

C. ADMINISTRACIÓN LOCAL:

1. Dirección y coordinación en materia de personal municipal.

2. Plantilla/Oferta de Empleo Público/Selección de personal.

3. Régimen disciplinario.

4. Relaciones con sindicatos, delegados y representantes del personal.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Negociación colectiva/Relación de puestos de trabajo.
7. Formación.
8. Coordinación servicios administrativos.
9. Reglamentación de organización y funcionamiento.
10. Plan de pensiones.
11. Calidad y modernización administrativa.
12. Nuevas tecnologías.

SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SEGURIDAD

En la concejala Doña María Raquel Arribas de la Fuente:

D. SEGURIDAD

1. Movilidad y transportes urbanos.
2. Parque Municipal de Educación Vial.
3. Aparcamientos públicos.
4. Seguridad y emergencias.
5. Mercadillos y ferias.
6. Autorización de cesión de espacios.
7. Espectáculos pirotécnicos.

Estas delegaciones comprenderán únicamente la dirección y gestión de los servicios expresados bajo la supervisión del Teniente de Alcalde correspondiente, no pudiendo, en consecuencia, resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, pero sí dictar actos de mero trámite o resoluciones de coordinación y gestión.

De este Decreto se dará cuenta a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos, así como al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre, surtiendo efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación de tales delegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1403/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día de la fecha, lo siguiente:

“Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, de 16 de diciembre, y 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal, **HA RESUELTO:**

Efectuar en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Patricia Rodríguez Calleja la delegación genérica relativa al servicio o materia que a continuación se relaciona:

- Ejercer la Jefatura de la Policía Local.

Esta delegación se refiere a la materia propia del servicio de Policía Local con excepción de las cuestiones de personal, y abarcan tanto la dirección como la gestión del Servicio, incluidas las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la presente delegación, y excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de la avocación que esta Alcaldía, en su caso, disponga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1404/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día de la fecha, lo siguiente:

“Con objeto de agilizar la tramitación de los expedientes, facilitando con ello el mejor funcionamiento de los Servicios Municipales, en uso de las facultades que le están conferidas y al amparo de lo establecido en los artículos 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en los artículos 43, 44, 114 y ss. y 121 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y los artículos 9 y concordantes de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal, esta Alcaldía **HA RESUELTO:**

Efectuar, en el Teniente de Alcalde Don Óscar Arroyo Terrón, la delegación de las competencias a esta Alcaldía legalmente atribuidas en relación con la incoación y resolución de expedientes en materia de responsabilidad patrimonial, así como de aquellos que se promuevan para la exigencia de responsabilidad a terceros por daños causados en bienes de titularidad municipal, debiéndose entenderse incluidas aquellos asuntos de análogo contenido o vinculados expresamente a las materias citadas.

Tal delegación se refiere a las facultades de decisión mediante actos administrativos que afecten a terceros, con inclusión de las resoluciones que conllevan la autorización y/o disposición de gastos, y haciéndose constar expresamente tal circunstancia en las Resoluciones que se dicten al amparo de la misma, excluyéndose la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos. Todo ello sin perjuicio de las avocaciones que esta Alcaldía, en su caso, disponga.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1405/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía se ha dispuesto, con efectos del día de la fecha, lo siguiente:

“Mediante Real Decreto 1087/2010, de 3 de septiembre, fue aprobado el Reglamento regulador de las Juntas Locales de Seguridad, configuradas legalmente como órganos colegiados para facilitar la cooperación y la coordinación, en el ámbito territorial del municipio, de las Administraciones Públicas en materia de seguridad, asegurando de forma específica la cooperación y la coordinación operativa de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que intervienen en el término municipal.

Habida cuenta que, de conformidad con las previsiones del art. 3, 1 del citado Real Decreto, dicha Junta se podrán constituir en los municipios que cuenten con Cuerpo de Policía Local propio, determinándose igualmente en el párrafo 2 del citado artículo que tal constitución se llevará a cabo mediante Acuerdo del Alcalde del Municipio y del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma o, en su caso, por delegación de éste, del Subdelegado del Gobierno en la provincia, a iniciativa de cualquiera de dichas Autoridades.

Considerando la utilidad y buenos resultados mostrados por dicho órgano de coordinación, por ser un mecanismo de determinación de sistemas de relación, tanto a nivel operativo, al servicio del logro de mayor homogeneidad y organización de actuaciones conjuntas y de colaboración y cooperación entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, como a nivel informativo, por cuanto facilita cauces de información dirigidos a una correcta planificación de la seguridad pública, cuestiones ambas que repercuten de manera muy positiva en aquella.

Considerando, finalmente, que el artículo 5,1 d) del indicado texto normativo, que regula su composición, establece, entre sus miembros, tres Vocales, representantes de la Administración Local, a designar por el Alcalde.

En atención a lo expuesto, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 21, 1.s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y demás disposiciones concordantes, **HA RESUELTO:**

Designar a las personas que a continuación se citan Vocales de la Junta Local de Seguridad, en representación de este Ayuntamiento:

- Doña Patricia Rodríguez Calleja, Teniente de Alcalde Delegada de Policía Local en sustitución de Don Rubén Serrano Fernández.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1406/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día siguiente al de la fecha, lo siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de organización y funcionamiento del Observatorio de Seguridad Vial de este Excmo. Ayuntamiento, constituido por este Ayuntamiento como órgano colegiado de participación, de naturaleza consultiva, para velar por la Seguridad Vial en el Municipio, implementando acciones de estudio, prevención, concienciación y divulgación de la Seguridad Vial entre la población abulense, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

Delegar la Presidencia del Observatorio de Seguridad Vial en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Patricia Rodríguez Calleja.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1407/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público que, mediante Decreto dictado en el día de hoy, por esta Alcaldía, al amparo de lo establecido en los artículos 21.2, 23.1 y 23.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, según redacción dada mediante Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y 52, 41.3 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se ha dispuesto, con efectos del día siguiente al de la fecha, lo siguiente:

“A la vista de lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de organización y funcionamiento del Parque Municipal de Educación Vial, de titularidad municipal, puesto en marcha por este Ayuntamiento con el objeto de lograr la difusión teórica y práctica de las reglas de circulación, y el fomento del respeto y cuidado de la naturaleza, y haciendo uso de la facultad por el citado precepto otorgada; visto igualmente lo dispuesto en el artículo 21.3, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa concordante, esta Alcaldía **HA RESUELTO**:

Delegar la Presidencia de la Junta Rectora del Parque Municipal de Educación Vial en la Teniente de Alcalde de esta Corporación Doña Patricia Rodríguez Calleja.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44,2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Ávila, 30 de mayo de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1444/18

AYUNTAMIENTO DE BERCIAL DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

De conformidad con la resolución de la Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 04/06/2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para contratar el arrendamiento del Bar Centro Municipal Polivalente situado en la calle Río, n.º 2 de la localidad, para destinarlo a la actividad de bar, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo. Ayuntamiento de Bercial de Zapardiel (Ávila).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: Pza. Constitución, 1.
 - 3) Localidad y código postal: 05229 Bercial de Zapardiel (Ávila).
 - 4) Teléfono. 920320559.
 - 5) Correo electrónico: bercialdezapardiel@telefonica.net
 - 6) Dirección de Internet del perfil de contratante. <https://contrataciondelestado.es>.
Y perfil de contratante de la entidad: <http://bercialdezapardiel.sedelectronica.es>

2. Objeto del Contrato:

- a) Tipo. Privado.
- b) Descripción: Arrendamiento del Bar Centro Municipal Polivalente. Destino: bar.
- c) Duración: 4 años con posibilidad de una única prórroga de 1 año (máximo 5 años).

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación. Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Criterio de adjudicación: Un único criterio de adjudicación: el mejor precio.

4. Importe del arrendamiento:

Tipo de licitación (renta) al alza: 200,00 euros mensuales, más I.V.A.

5. Presentación de ofertas:

- a) Plazo de presentación de ofertas: 15 días naturales a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Las ofertas se presentarán preferentemente de forma presencial en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de atención al público. También podrán presentarse, por correo o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, Las proposiciones podrán presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. Documentación a presentar por los licitadores: la expresada en el pliego de cláusulas administrativas.

7. Garantía provisional:

Para poder tomar parte en la licitación ha de constituirse una garantía provisional por importe de 360,00 euros.

8. Apertura de ofertas: en el plazo máximo de veinte días a contar desde la terminación del plazo de presentación de ofertas.

9. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del adjudicatario del contrato.

Bercial de Zapardiel, 4 de junio de 2018.

El Alcalde, *Fidel E. Rodríguez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1371/18

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de El Hoyo de Pinares (Ávila), en sesión ordinaria celebrada el día 17 de mayo de 2018, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal n.º 4 reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

El Hoyo de Pinares, 25 de mayo de 2018.

El Alcalde, *David Beltrán Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1291/18

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA SIERRA

A N U N C I O

Doña María Gloria García Herranz, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Navalmoral de la Sierra, provincia de ÁVILA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la Aprobación Definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo, y en cumplimiento del Art. 150.3 del citado texto refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Partidas.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos					
Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Altas de Créditos	Créditos BAJAS	Créditos Finales
30001	Suministro agua potable	25.000,00	22.093,81	0,00	47.093,81
30200	Tasa por Servicio de Recogida de Basuras.	0,00	31.486,00	0,00	31.486,00
42000	Participación en los tributos del Estado.	70.000,00	5.039,00	0,00	75.039,00
45000	Participación en Tributos de la C.A.	9.630,00	249,61	0,00	9.879,61
46100	Transferencias Corrientes de Diputaciones.	0,00	5.635,65	0,00	5.635,65
46101	Subvención máquinas de Diputaciones.	0,00	450,00	0,00	450,00
46102	Subvención talleres de Diputaciones.	0,00	860,00	0,00	860,00
46104	Subvención equipamiento local personas mayores	0,00	444,00	0,00	444,00
46105	Subvenciones Actividades turísticas	0,00	968,48	0,00	968,48
76104	Subvención Obras	0,00	6.073,50	0,00	6.073,50
TOTALES		104.630,00	73.300,05	0,00	177.930,05

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos							
Area	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
161	21000	Mantenimiento Red Abastecimiento de Agua y	7.000,00	16.300,00	0,00	0,00	23.300,00
161	63900	Renovación Red abastecimiento de agua potabl	0,00	0,00	46.795,00	0,00	46.795,00
164	60900	Obras Cementerio Municipal	0,00	0,00	20.279,00	0,00	20.279,00
165	21000	Mantenimiento alumbrado público.	6.000,00	3.076,20	0,00	0,00	9.076,20
165	22100	Suministro energía eléctrica	21.500,00	3.839,85	0,00	0,00	25.339,85
337	48000	Transferencias a Familias e instituciones sin fir	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	0,00
337	60901	Reforma recinto piscina municipal	0,00	0,00	11.950,00	0,00	11.950,00
338	22609	Fiestas populares y festejos	55.000,00	23.246,00	0,00	0,00	78.246,00
150	13000	Retribuciones Laboral Fijo	31.000,00	9.078,50	0,00	0,00	40.078,50
450	22699	Otros gastos diversos.	1.500,00	1.090,00	0,00	0,00	2.590,00
450	60000	Plan de Obras	25.000,00	0,00	0,00	25.000,00	0,00
450	60901	Plan de Obras Municipal	60.582,00	0,00	0,00	12.864,50	47.717,50
920	12000	Retribuciones Personal funcionario	12.000,00	632,00	0,00	0,00	12.632,00
920	21000	Reparaciones, mantenimiento y conservación o	4.500,00	0,00	0,00	810,00	3.690,00
920	22604	Jurídicos, contenciosos	17.000,00	0,00	0,00	13.450,00	3.550,00
932	22708	Servicios de recaudación	21.000,00	0,00	0,00	12.200,00	8.800,00
933	13100	Retribuciones Laboral Temporal. Limpiadora	6.900,00	300,00	0,00	0,00	7.200,00
933	16000	Seguridad Social Limpiadora	2.600,00	216,00	0,00	0,00	2.816,00
934	31900	Otros gastos financieros	400,00	67,00	0,00	0,00	467,00
942	46300	Transferencias a Mancomunidades	28.000,00	1.755,00	0,00	0,00	29.755,00

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos							
Area	Partida	Descripción	Créditos Iniciales	Suplementos de Créditos	Créditos Extraordinarios	Créditos BAJAS	Créditos Finales
TOTALES			300.982,00	59.600,55	79.024,00	65.324,50	374.282,05

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY Reguladora de las Haciendas Locales, Artículo 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Navalmoral, 15 de mayo de 2018.

La Alcaldesa, *María Gloria García Herranz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1375/18

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 14 de diciembre de 2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del Presupuesto para 2018

Estado de Ingresos

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	8.076,19 €
2	Impuestos Indirectos	€
3	Tasas y Otros Ingresos	10.316,11 €
4	Transferencias Corrientes	38.523,05 €
5	Ingresos Patrimoniales	5.579,72 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación Inversiones Reales	€
7	Transferencias de Capital	40.083,00 €
8	Activos Financieros	€
9	Pasivos Financieros	€
Total del estado de ingresos...		102.578,07 €

Estado de pastos

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	18.553,07 €
2	Gastos en Bienes Cor. y Serv.	32.516,98 €
3	Gastos Financieros	€
4	Transferencias Corrientes	11.008,02 €

B) Operaciones de Capital		
6	Inversiones Reales	40.500,00 €
7	Transferencias de Capital	€
8	Activos Financieros	€
9	Pasivos Financieros	€
Total del estado de gastos...		102.578,07 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	N.º Plazas
– Con habilitación Nacional	1
– De la corporación	0
Personal laboral	0
– Personal eventual	2
Total puestos de trabajo	3

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

San Bartolomé de Corneja, 17 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Nicolás C. González Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1412/18

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2018

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 11 de diciembre de 2017, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I. Resumen del Presupuesto para 2018

Estado de Ingresos

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos Directos	23.347,95 €
2	Impuestos Indirectos	1.200,00 €
3	Tasas y Otros Ingresos	11.076,26 €
4	Transferencias Corrientes	67.804,05 €
5	Ingresos Patrimoniales	6.648,35 €
B) Operaciones de Capital		
6	Enajenación Inversiones Reales	€
7	Transferencias de Capital	48.000,00 €
8	Activos Financieros	€
9	Pasivos Financieros	€
Total del estado de ingresos...		158.076,61 €

Estado de pastos

A) Operaciones Corrientes		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de Personal	31.758,02 €
2	Gastos en Bienes Cor. y Serv.	73.106,44 €
3	Gastos Financieros	€
4	Transferencias corrientes	5.212,15 €

B) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales	48.000,00 €
7	Transferencias de Capital	€
8	Activos Financieros	€
9	Pasivos Financieros	€
Total del estado de gastos...		158.076,61 €

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	N.º Plazas
– Con habilitación Nacional	1
– De la corporación	0
Personal laboral	0
– Personal eventual	3
Total puestos de trabajo	4

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Santiago del Collado a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Tomás Barroso Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1413/18

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2017, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así como lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y libros oficiales de la contabilidad.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, para su examen por los interesados y formulación, por escrito, de los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: Quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los quince días de exposición más los ocho días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: El Pleno de la Corporación.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la corporación.

Santiago del Collado a 25 de mayo de 2018.

El Alcalde, *Tomás Barroso Blázquez*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1439/18

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE ÁVILA

EDICTO

D./D.^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 0000097/2018 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D./D.^a MARÍA EDIT SABOU contra la empresa ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado las siguientes resoluciones, cuyas partes dispositivas se adjuntan:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia a favor de la parte ejecutante, MARÍA EDIT SABOU, frente a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., parte ejecutada, en forma solidaria, por importe de 12.685 euros en concepto de principal, más otros 2.100 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Acuerdo: acumular la presente ejecución seguida en este órgano Judicial a la ejecución 81/2018

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROFEAL DE HOSTELERÍA ABULENSE, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En ÁVILA, a treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.